

Hacia un cambio en la estructura de los Centros de Educación Básica o Primaria

Por MIGUEL ZAPATER CORNEJO

Inspector de Enseñanza Primaria
Navarra

El 15 de septiembre último, al dar comienzo el curso escolar, han entrado en vigor para los cuatro últimos cursos de Enseñanza Primaria (para los cuatro primeros lo fueron el curso anterior) los Cuestionarios aparecidos por O. M. de 8 de julio de 1965.

Del acierto con que han sido elaborados, de su adecuación a las exigencias educativas del ciudadano de nuestros días, se ha ocupado la Prensa profesional, tanto nacional como extranjera. Pero el hecho de que estos Cuestionarios, de los que todos esperamos contribuyan a operar un cambio sustancial en el sentido perfecto de la educación básica española, puedan desarrollarse en su integridad, actualizando así todas las posibilidades que ofrecen, depende de muchos factores, uno de los cuales es, y no el de menor importancia por cierto, el de atemperar la estructura de nuestras escuelas a las nuevas exigencias educativas. *Insuficiencia de la Escuela de Maestro Unico y de*

LA ESCUELA GRADUADA INCOMPLETA

Son aún hoy muchas las Escuelas de Maestro Unico (unitarias o mixtas) en las que, por tanto, su solo maestro ha de habérselas a la vez con alumnos de los ocho cursos en que se estructura la enseñanza básica obligatoria o, incluso en las Escuelas Graduadas Incompletas, en las que cada maestro está, con frecuencia, al frente de dos, tres o más cursos. El maestro de estas escuelas se ve obligado a dividir el tiempo de la jornada escolar entre los alumnos de los distintos cursos. Mientras trabaja directamente con

un grupo, el resto de los alumnos está ocupado en trabajo individual, con muy poca o casi ninguna ayuda de su maestro. El desarrollo completo de los cuestionarios de cada curso se hace un tanto difícil en estas circunstancias por falta de tiempo y de contacto suficiente entre maestro y alumnos. A estas razones cabe añadir otras, tales como el aislamiento de los maestros, la imposibilidad de actuación en equipo del personal docente con lo que esto significa para el aprovechamiento de las aptitudes especiales y para la estimulación en su trabajo, la inferioridad de las instalaciones de este tipo, el menor rendimiento del moderno material didáctico, que hace que estas escuelas no puedan estar tan bien dotadas como los grandes centros, etc.

Las escuelas mixtas y unitarias, e incluso las gradudas incompletas, siempre que se ofrezcan como centros completos, esto es, para acoger alumnos de ocho cursos, son instituciones ya superadas. No podemos olvidar que las escuelas y, por tanto, sus moldes estructurales y la forma de su funcionamiento representan, querámoslo o no, un contexto socio-cultural. Si éste evoluciona y cambia, si la necesidad de una educación básica de mayor extensión y profundidad se está imponiendo como una exigencia inaplazable, si en todos los ámbitos de la actividad del país se está promoviendo la concentración de esfuerzos y el cambio de estructuras al objeto de alcanzar más altos rendimientos (pensemos en la ordenación rural, la concentración de empresas, etc.), no puede quedar la estructura escolar inmóvil, petrifi

cada, cuando, en realidad, como ambiente educador que es, debe estar ella misma en la vanguardia de todo cambio social y ser impulsadora del mismo cambio.

HACIA NUEVOS TIPOS DE CENTROS

Se hace preciso, pues, el dar con la institución de la educación básica cuya estructura permita proporcionar los frutos educativos que las circunstancias del momento requieren. El Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero último, señala como objetivo el que «se debe tender a que cada grupo de 30 alumnos, de edad y nivel mental análogos, tengan un solo maestro». A este objetivo hay que añadir, al menos, otros dos. El primero se refiere a la ineludible exigencia de orden pedagógico y social de que los escolares débiles mentales recuperables se eduquen en los mismos centros que los alumnos normales para que, aunque reciban las enseñanzas en clases especiales, puedan convivir con aquéllos; el otro hace alusión al hecho de que el desarrollo de los contenidos de los últimos cursos requiere que a cada unidad escolar asistan alumnos de un solo curso y que sus contenidos sean impartidos, al menos, por tres profesores. Uno especializado en Letras; otro, en Ciencias, y un tercero; en trabajos manuales, además de los maestros especializados en Educación Física, Música, etc.

Para que esos objetivos puedan hacerse realidad, sobre todo en los últimos cursos, si tenemos en cuenta que, mientras la situación no cambie, a partir de los diez años un buen porcentaje de escolares opta por la Enseñanza Media, es preciso que los centros de educación básica tengan un buen número de unidades escolares y, por consiguiente, una matrícula bastante elevada, o bien que se adopte una organización escolar por encima de los centros a nivel de ciudad o distrito, de tal modo que, incluso, puedan establecerse centros especializados para determinados cursos. A este respecto, el Ministerio de Educación y Ciencia, desde hace casi diez años, viene dando una serie de disposiciones que han establecido los cauces legales para ello.

AGRUPACIONES ESCOLARES

Con el Decreto de 22 de febrero de 1962, llamado Decreto de Agrupaciones Escolares, se establece que «cuando en una misma localidad (entidad de población) y a menor distancia de un kilómetro haya más de una escuela para niños de un mismo sexo, los distintos cursos en que se divide la Enseñanza Primaria se distribuirán entre los maestros de todas ellas, creando la agrupación o agrupaciones escolares convenientes. Las posibilidades que este Decreto ofrece son grandes. A su amparo han desaparecido la casi totalidad de las Escuelas de Maestro Unico existentes en los medios urbanos, que han pasado a convertirse en unidades de Escuelas Graduadas. También sienta la base para agrupar dos o más escuelas graduadas mixtas y constituir con ellas una agrupación escolar

con un máximo de 24 unidades (12 de niños y 12 de niñas) más las unidades de párvulos.

CENTROS ESPECIALIZADOS PARA LOS ULTIMOS CURSOS

Pero aún se ha ido más allá. Por circular de la Dirección General, de 25 de mayo de 1966, a las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se establece la posibilidad de destinar un edificio escolar para escolarizar en él sólo alumnos de los últimos cursos de una ciudad o de un sector de la misma. Para estos casos no es preciso que el coeficiente de distancia del centro especializado a los demás sea de un kilómetro. Dada la edad de los escolares, que ha de ser de más de diez años, ese coeficiente puede ampliarse considerablemente, sobre todo si el centro está dotado de comedor escolar. En cualquier ciudad los alumnos de bachillerato elemental que coinciden en edad y demás circunstancias con los de la Enseñanza Primaria Superior recorren distancias muy superiores para asistir a clase.

ESCUELA COMARCAL

Con las medidas precedentes, el Ministerio de Educación y Ciencia ha sentado las bases para el cambio de estructura de los centros de Enseñanza Primaria de la ciudad. Pero, queriendo extender los mismos beneficios al medio rural, al mismo tiempo ha ido dictando otras a este respecto. En el mismo año 1962, por Resolución de la Dirección General de 18 de septiembre, se distribuyen las primeras ayudas al Fondo para el Principio de Igualdad de Oportunidades, destinadas a establecer el Servicio de Transporte Escolar que permitirá iniciar el proceso de supresión de las escuelas mixtas, de escasa matrícula y de creación de escuelas comarcales que pongan al alcance de los escolares de nuestro agro las mismas oportunidades educativas de que pueden disfrutar los de la ciudad.

ESCUELA-HOGAR O ESCUELA CON RESIDENCIA

Por esas mismas fechas, con los mismos medios y por las mismas razones se comienza a promover la creación de escuelas-hogar o escuelas con residencia, o simplemente residencias, cuando ya existe escuela o ésta se va a construir también (escuela comarcal), para escolarizar en régimen de internado a los escolares que residen en zonas de población ultradiseminada, en las que la insuficiencia de censo escolar hace imposible la creación de una escuela y, por otra parte, la carencia de vías de comunicación no permite la implantación del Servicio de Transporte Escolar. Los objetivos de estas escuelas y las normas para su funcionamiento se establecen por Decreto de 7 de julio de 1965 (*B. O. del Estado* de 13 de agosto).

TAREA POR REALIZAR

Gracias a todas estas disposiciones, el número de Escuelas de Maestro Unico (mixtas y unitarias) exis-

tentes en España ha disminuido considerablemente a partir de 1962. En 1959, las Escuelas de Maestro Unico representaban el 47 por 100 del total de unidades escolares de la nación; en 1965, el 32 por 100. Este porcentaje, de por sí aún elevado, lo es más si lo comparamos con el de los países siguientes en el año 1959: Japón, 0,2; EE. UU., 2,9; Bélgica, 5,9; Italia, 6,2; Suiza, 9,7; Francia, 19,9; Turquía, 25; Rusia, 14,6; República Federal Alemana, 6,5; Polonia, 3,2; Suecia, 0,5 por 100. Todos estos u otros que podríamos citar, para llegar a esos porcentajes, han seguido, y siguen, los mismos procedimientos de España, esto es, la escuela comarcal o central con Servicio de Transporte Escolar o con residencia, según los casos, o ambas cosas a la vez.

Lo que nos queda, pues, por hacer es mucho. En la tarea a realizar debemos sentirnos todos implicados. Todo lo que suponga retraso en llevar a cabo esta transformación de la estructura de los centros primarios de la nación no puede ocasionar sino retraso social, cultural y económico. Con esto no queremos afirmar que la Escuela de Maestro Unico deba desaparecer. Muy por el contrario, pensamos que este tipo de escuelas tiene, aun hoy, su razón de ser, y debe subsistir, por tanto, al menos en los siguientes casos, aunque siempre que se pueda no lo sea como escuela

unitaria completa (para los ocho cursos):

a) En aquellos pueblos que, teniendo población en edad escolar en número suficiente para que se justifique su funcionamiento, no se puede implantar el Servicio de Transporte Escolar, bien por carecer de vías de comunicación, bien por encontrarse muy distantes de la escuela comarcal.

b) En aquellas localidades en las que, al establecerse el Servicio de Transporte Escolar de una escuela comarcal, existe una escuela mixta con mucha matrícula o escuelas unitarias con matrícula normal. En el primer caso debe proseguir la escuela mixta para escolarizar a los niños de los dos o tres primeros cursos e incluso el último de educación preescolar (niños de cinco años); en el segundo caso debe suprimirse la escuela unitaria de niños y transformarse en mixta la de niñas, para acoger también a los niños y niñas de los mencionados cursos. Los alumnos de los restantes cursos son los que deben concentrarse en la escuela comarcal. Soluciones semejantes pueden adoptarse en aquellas localidades que tienen escuelas graduadas incompletas. Siempre que se pueda, debe evitarse la fórmula de Escuela de Maestro Unico completa y la de Escuela Graduada Incompleta para escolarizar a los escolares de los ocho cursos de Enseñanza Primaria.

